NÚMERO 13
AÑO 7
MARZO DE 2010

PIEB

Temas de debate

BOLETÍN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA

El ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas presenta una diversidad de situaciones en tierras altas y bajas de Bolivia. Y su aplicación ha llevado a profundos procesos de transformación al interior de las comunidades, para poder articularse a los cambios desde su propia dinámica cultural. En las siguientes líneas, una aproximación al tema a la luz de los resultados de siete investigaciones.

Derechos indígenas en Bolivia: Un balance de la situación

El surgimiento de los pueblos indígenas a partir de los noventa representa el acontecimiento político de mayor trascendencia en Bolivia tras el ocaso del movimiento obrero, logrando plantear desafíos de transformaciones muy importantes en la sociedad y la democracia boliviana. En este contexto, el pasado año, el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) con el apoyo del Ministerio de la Presidencia, a través del Componente de Transversalización de los Derechos de Pueblos Indígenas, decidieron promover, mediante una convocatoria pública, siete investigaciones sobre derechos indígenas en cinco eco-regiones de Bolivia (tierras altas, valles, amazonía, chiquitanía y Chaco). La convocatoria planteaba que cada investigación, como estudio de caso, indague sobre el grado de cumplimiento de la legislación boliviana, identifique las formas en que los pueblos indígenas ejercen sus derechos desde sus propias dinámicas socioculturales y establezca los niveles de articulación entre el derecho positivo y estas dinámicas socioculturales.

Las investigaciones, al realizarse en contextos muy distintos (Chimane, Guarayo, Pacaje, Guaraní, ayllus del Norte Potosí, valles de Cochabamba, etc.), nos ofrecen un pantallazo bastante diverso de la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia pero, al mismo tiempo, permiten destacar algunos elementos en común. Además, al haber sido realizadas durante el período constituyente, las investigaciones son una síntesis valiosa de los avances conseguidos en Bolivia en materia de derechos indígenas hasta antes de la aprobación del nuevo texto constitucional.

LA RAIZ COLONIAL

La problemática de los derechos indígenas, sugieren los investigadores Molina y Navia, surgió en Bolivia a principios de los años noventa, a raíz de diversos factores tanto externos como internos como ser: la movilización de los propios pueblos indígenas, la ratificación en Bolivia del convenio 169 de la OIT y, coincidentemente, la incorporación en las políticas estatales (por lo demás neoliberales) de un enfoque ecológico que iba a favorecer a los pueblos indígenas. Frente a un capitalismo depredador que amenazaba con acabar con los bosques del planeta, se percibía a los pueblos indígenas, desde los organismos internacionales, como los garantes de un manejo sostenible de los recursos naturales. Esta coincidencia entre distintas vertientes históricas no fue casual pero tampoco fácil de conciliar: requirió por parte de los pueblos indígenas una suerte de apropiación progresiva de "sus" derechos entonces consagrados en distintos textos legales. Así lo recalca Fausto Ibáñez, dirigente guarani, en un testimonio recabado por la investigadora Karina Fernández: "Cuando nos preguntaban sobre si conocíamos sobre los derechos indígenas, no decía nada, solamente lo que nosotros estábamos defendiendo, que no sabíamos que eran nuestros derechos, sólo buscábamos ser respetados y eso había sido hacer valer nuestros derechos".

Como recalca el investigador Guery Chuquimia, los derechos indígenas mantienen una raíz colonial: el derecho, como texto y práctica jurídica, fue traído a América por los colonizadores; lo "indígena" y lo "indio" son también categorías producto de la colonización. En este sentido el derecho indígena no puede pensarse sin asumir nuestra realidad colonial. Esto tiene que ver con el "Estatismo metodológico" al que hace referencia Wilfredo Camacho mencionando a Kimlicka: si bien el convenio 169 y la declaración de las Naciones Unidas reconocen el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias políticas de educación, salud, desarrollo, y otros, siempre lo hacen en el marco de los Estados actuales que son el producto de la violencia colonial. En otras palabras, el derecho indígena pone un límite al derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y es precisamente la posibilidad de crear otros Estados o de separarse de los Estados actualmente existentes.

Pero, si el derecho indígena esconde una suerte de "estatismo metodológico", también habrá que desconfiar de las "metodologías estatales" que imperan en las ciencias sociales (Arnold, 2006) al momento de hablar de pueblos indígenas. Sean cualitativas o cuantitativas, las metodologías de investigación social son instrumentos de conocimiento producidos por los Estados modernos en su afán de control y dominación de sus poblaciones. Por lo tanto las

investigaciones "sobre" pueblos indígenas están ante el desafío de no repetir, en su actuar y en su lenguaje, la "violencia epistemológica" colonial denunciada por Quijano. Sobra decir que este desafío sigue intacto aún cuando el Estado se proclama plurinacional y maneja un discurso de carácter indigenista y, al ser estas investigaciones encomendadas por el propio Ministerio de la Presidencia, los equipos tuvieron que reflexionar profundamente sobre sus metodologías o procesos de construcción de conocimiento. El trabajo de Wilder Molina y su equipo, en el pueblo Chimane, representa, una de las soluciones más interesantes a este problema epistemológico no sólo porque plantea una investigación-acción, procedimiento muy consonante con la boga de la planificación participativa, sino porque incluye a indígenas en la investigación como co-autores y privilegia la auto-exégesis sobre las teorías sociales acuñadas desde otros contextos. Como mencionan los autores, "se reconoce al sujeto étnico (los chimanes) como sujeto explicativo y teorizador de su propia realidad y del entorno que lo rodea"; de ahí que tienen especial cuidado en usar o no ciertas palabras comunes en la antropología clásica: "población nómada", "poliginia sororal", etc.

La investigación realizada en los ayllus de Uncía tiene la característica de haber sido llevada a cabo por un investigador originario del ayllu, Wilfredo Camacho, pero, en este caso, encontramos un mayor uso de teorías foráneas, aunque andinocéntricas, y un menor uso de las explicaciones propias del ayllu.

UNA MIRADA A LA DIVERSIDAD

Las investigaciones demuestran la gran diversidad de situaciones que existen en el país en cuanto al ejercicio de los derechos indígenas. En el Oriente boliviano, algunos pueblos tienen un contacto de apenas algunas decenas con el mundo moderno mientras aquellos que fueron reducidos en las misiones jesuíticas están relacionados desde hace varios siglos con la civilización occidental; esto puso en ventaja a estos últimos, según Molina, al momento de organizarse para defender sus derechos. Los Chimanes, nos explica Wilder Molina, conforman una red de familias que se identifican por el idioma; tradicionalmente no viven en comunidades, no tienen un territorio delimitado ni tampoco autoridades que les representen. En un primer momento, bajo el impulso de los misioneros norteamericanos, crearon el gran Consejo Chimane y, posteriormente, a raíz de las reformas estatales (Ley de Participación Popular, Ley INRA) tuvieron que profundizar este proceso de organización como pueblo: eligieron personas que los representen ante el gobierno municipal (OTB, Corregidor, Subalcalde), defendieron sus territorios a través de varias TCO's (Territorio Indígena Chimán-TICH; Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécure-TIPNIS; Territorio Indígena Parque Nacional Pilón Lajas, TIPNPL) y por fin adoptaron un modo de vida en comunidades más acorde a los estándares de planificación municipal participativa aunque manteniendo un padrón de vida itinerante.

El poder articularse desde su propia dinámica cultural con los derechos indígenas ha llevado a un profundo proceso de transformación al interior de los pueblos, inclusive en tierras altas donde los ayllus, a pesar de haber convivido desde hace siglos con diferentes formas de Estado, tuvieron que reconfigurar los roles de sus autoridades originarias y sus formas de organización para adecuarse a este nuevo escenario. Tras el auge del sindicalismo campesino en los años ochenta, los pueblos originarios empezaron a reorganizarse sobre una base identitaria y cultural dejando de lado la identidad "campesina" que les fue impuesta a partir del 52. Aparecieron agrupaciones como la FASOR (Federación de Ayllus del Sur Oruro), la FAOI-NP (Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte Potosí) y posteriormente el CONAMAQ (Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu). La ratificación del convenio 169 de la OIT y la celebración de los 500 años son algunos de los hitos que, según los investigadores, ayudaron a este proceso hoy denominado de "reconstitución". En los ayllus, los kurakas y jilanqus que fueron arrinconados a un rol cada vez más costumbrista por el Estado post 52 están recuperando poco a poco cierto liderazgo político.

El común denominador de las reivindicaciones de los pueblos indígenas y originarios de tierras bajas y altas fue el territorio considerado la piedra angular sobre la cual se puedan ejercer los demás derechos colectivos. El reconocimiento al territorio es vivido como una necesidad apremiante por los pueblos de tierras bajas debido a la invasión de extraños de toda clase (madereros, ganaderos, colonizadores, menonitas, rusos, etc.) a su espacio tradicional de vida y sustento y como un desagravio por los pueblos originarios en tierras altas, donde la confirmación de sus títulos colectivos ancestrales les fue negada por una reforma agraria de corte campesinista. Las TCO's fueron, por lo tanto, el principal caballo de batalla de los pueblos indígenas a partir de la aprobación de la ley INRA. La investigación de Karina Fernández revela el trabajo paciente, legalista de varias generaciones de dirigentes guaranies que se afanaron en defender sus derechos territoriales frente a los karai: Bonifacio Barrientos, apodado "sombra grande" por el cobijo que dio a su pueblo, Dario Ñandureza, capitán del Alto Isoso, Wilson Changarai y muchos otros. Según Dario Ñandureza, fue necesario aprender a negociar con el karai, evitar el conflicto y buscar acuerdos que beneficien a ambos. Sin embargo esto no fue siempre posible y las investigaciones nos obligan a relativizar los resultados alcanzados hasta el momento con el saneamiento. En tierras bajas, el proceso de saneamiento fue mal encaminado y terminó consagrando la propiedad de los terratenientes, madereros y ganaderos, y expoliando a los pueblos indígenas. El caso de Guarayo es muy emblemático al respecto; según Martinez y Tejada, el saneamiento tuvo por resultado que el territorio Guarayo, antes continuo, fuese fraccionado en varios polígonos discontinuos y que la gran mayoría de las comunidades guarayas quedasen fuera de la TCO.

He aquí la gran paradoja que denuncian Martinez y Tejada: en Bolivia, el problema no es la falta de leyes que protejan los derechos indígenas (ellos identificaron prácticamente un centenar de ellas); el problema es que las normativas dictadas a favor de los pueblos indígenas terminan siendo instrumentos legales en su contra. Según los autores, mientras no hayan instituciones fuertes encargadas del cumplimiento de la ley, seguirá prevaleciendo la ley del más fuerte. A una conclusión similar llega Wilder Molina cuando expresa que la presencia irregular del Estado en el territorio nacional con grandes bolsones inatendidos ha favorecido paradójicamente a los pueblos indígenas ya que el Estado, al tener instituciones débiles, se convierte en un instrumento al servicio de los grupos de poder regionales. La investigación de Martinez y Tejada como la de Saaresranta demuestran además que los funcionarios encargados de hacer cumplir los derechos indígenas ni siquiera los conocen. Una situación preocupante que debe ser atendida de manera urgente por el Estado.

Volviendo al tema del saneamiento, constatamos que, en el Norte de Potosí, varios ayllus lograron ya su titulación como TCO; sin embargo, según Camacho, los títulos otorgados por el INRA corresponden a territorios mutilados (privados de sus tierras de valle) que no garantizan el desarrollo sostenible de los ayllus. Pero aunque mutiladas, aunque incompletas, las TCO's son un primer paso hacia el ejercicio de los derechos indígenas y así lo han entendido los ayllus del Norte Potosí que han apostado a la titulación colectiva como Tierra Comunitaria de Origen. En el caso de Pakajaqi, la TCO planteada a un nivel "macro" del jach'a suyu no ha logrado el consenso de los pobladores quienes, a pesar de identificarse como pakajaqi, no reconocen al jach'a suyu como el territorio que les unifica. Tanto en tierras bajas como en tierras altas, ha faltado una política de Estado clara para la aplicación rápida y oportuna del saneamiento bajo todas sus formas por lo que la indefinición de los territorios indígenas y la insostenibilidad de los predios titulados puede convertirse hoy en día en un obstáculo hacia la construcción de las autonomías indígenas.

El espectro de los derechos indígenas abarca al derecho a la no discriminación y de participación.

Donde no existe una reivindicación territorial clara, como en el caso Pakajaqi y de los sindicatos de Cochabamba, el ejercicio de los derechos indígenas se visibiliza más que todo en la participación ciudadana de las organizaciones en su municipio o en otros espacios de poder. La investigación de Tiina Saaresraanta y Amparo Herbas tiene el mérito de averiguar la situación de los derechos de otros sectores vulnerables, como el de las mujeres, en contextos indígenas. A pesar del éxito de las "Bartolina Sisa" a nivel nacional, las investigadoras constatan que existen aún muy pocas organizaciones de mujeres a nivel comunal y, donde las hay, está claro que no tienen el mismo estatuto ni la misma importancia que el sindicato campesino. Aún está en debate en las comunidades cuál debería ser el funcionamiento de las organizaciones de mujeres, cuál su relación con el sindicato, cuál la participación de los hombres, pero el machismo predominante no ayuda a llevar este debate a buen término.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DESDE LA EXPERIENCIA

En cuanto a la participación política, los pueblos indígenas han ido incrementando su participación en los procesos electorales consiguiendo vencer los obstáculos que les impedía ejercer su derecho al voto. Las campañas de carnetización, en estos últimos años, han permitido una mayor participación de indígenas y especialmente de mujeres indígenas en las elecciones. Gracias a esta participación cada vez más importante en las elecciones, los pueblos indígenas fueron empoderándose de sus municipios y utilizando de diversas formas los mecanismos de representación. Tradicionalmente solían aliarse con un determinado partido político para ir a las urnas, lo cual implicaba que sus candidatos iban muchas veces en segundo lugar en las listas o de suplentes. El MAS- IPSP (Movimiento al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos) cambió un tanto la figura en la medida en que era considerado como el brazo político de las federaciones de campesinos permitiéndoles por lo tanto una participación más orgánica en sus listas. Sin embargo, el MAS, al ser ya partido de gobierno, ha tenido que abrirse a otros sectores sociales como obreros, gremiales, cooperativistas, clase media, etc. por lo que nuevamente los sectores campesinos y especialmente originarios han sido relegados a un tercer plano.

A partir de la reforma del código electoral en 1999, los pueblos indígenas empezaron a participar en las elecciones con su propia sigla sin recurrir a los partidos políticos; sin embargo este tipo de participación electoral ha tendido a reproducir los faccionalismos políticos típicos de la democracia representativa al interior de los ayllus o de los pueblos indígenas, al realizarse dentro de los procedimientos y reglas de la democracia liberal. En el caso del municipio de Lomerío en Santa Cruz los indígenas prefirieron votar por los candidatos de los partidos políticos antes que por los candidatos orgánicos de la CICOL (Central Intercomunal Campesina de Oriente Lomerío). Al mismo tiempo, en el departamento de Potosí, la participación directa de los pueblos originarios se tradujo en una pugna electoral entre las organizaciones sindicales fieles al MAS y los Consejos de ayllus que fueron con la sigla AAOQ (Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyu) o MAPIQ (Markas, Ayllus y Pueblos Indígenas del Qullasuyu). En Jesús de Machaca también les costó mucho a los mallkus hacer respetar la elección orgánica de candidatos a través del proceso electoral.

Esta participación de los pueblos indígenas en las elecciones derivó en las primeras experiencias de gestión municipal indígena, que son como las semillas de la autonomía indígena. Los municipios de Lomerío y Jesús de Machaca fueron los primeros en declararse municipios indígenas. En el caso de Lomerío contamos con la investigación de Amparo Herbas que nos da luces importantes sobre este proceso pero no así en el caso de Jesús de Machaca y, aunque se haya escrito mucho sobre Machaca, hubiera sido interesante retomar las averiguaciones donde las dejó Esteban Ticona (1997) que fue antes de la creación del municipio de Jesús de Machaca. Cabe notar que en ambos casos se trata de municipios nuevos creados a partir de una conciencia colectiva de constituir una unidad territorial distinta al municipio, aunque adopte esta figura legal de la sección de provincia a defecto de otra. Jesús de Machaca se separa del municipio de Viacha a partir de la conciencia de formar una marka distinta con su propia organización territorial de ayllus divididos en las parcialidades de arriba y abajo. De la misma manera el territorio de Lomerío se constituye primero a través de una demanda de TCO que luego se convierte en municipio al separarse del municipio de Concepción. Algo similar ocurre con el municipio-ayllu de Jukumani cuya creación responde a la voluntad de hacer prevalecer la base territorial indígena sobre la municipal.

Si miramos más allá de la etiqueta de "municipio-indígena" el comportamiento de Jesús de Machaca y Lomerío, encontraremos que, en el caso de Lomerío, la gestión municipal aún no ha cuajado totalmente con la organización indígena. Los concejales, aunque sean indígenas, responden a distintos partidos políticos y las comunidades no se han apoderado del gobierno municipal. En el caso de Jesús de Machaca, al contrario, además de tener concejales elegidos de manera orgánica en cabildos, los ayllus son los directos responsables de la planificación municipal y del control social a través de la asamblea. En Lomerío, la experiencia más significativa sería, según Amparo Herbas, la implementación de un plan de gestión territorial indígena destinado a permitir el ejercicio pleno de todos los derechos colectivos relacionados al territorio. En otras partes, es la creación de distritos municipales indígenas la que ha permitido ensayar un modelo de gobierno más participativo donde la autoridad (el subalcalde) es elegida por consenso (sin pasar por el voto ni tampoco por el dedazo del alcalde) y donde el control social es ejercido de manera colectiva a través de cabildos.

Estas experiencias que hemos mencionado son ya experiencias concretas de autonomía indígena aunque sea dentro de un marco legal adverso y foráneo. La Nueva Constitución Política del Estado abre al contrario la posibilidad de un reconocimiento pleno de la autonomía indígena, con estatuto propio y normas propias de funcionamiento que no tienen por qué adecuarse al marco legal municipalista. De hecho, la NCPE introduce dos novedades fundamentales en cuanto a los derechos indígenas: por una parte las circunscripciones especiales indígenas que son una medida de discriminación positiva destinada a dar representación política a las minorías étnicas y por otra parte la autonomía indígena originaria campesina que es la figura que adopta el texto constitucional para dar viabilidad al derecho a la libre determinación reconocida en la declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas. Estas dos innovaciones consideradas fundamentales para la construcción de un Estado plurinacional aún no pudieron ser estudiadas por las investigaciones que nos ocupan aquí; sin embargo cabe señalar algunas tendencias preliminares. Las circunscripciones indígenas, al tener que elegir a su representante por los mecanismos de la democracia liberal, volvieron a resaltar las divisiones internas que existen en las organizaciones indígenas y se convirtieron además en un espacio bastante apetecido por los partidos políticos. En cuanto a la autonomía indígena, ésta constituye, sin duda alguna, el principal desafío para los pueblos indígenas en los próximos años. El gobierno ha decidido priorizar a través de un referendum la conversión de municipios en autonomías indígenas; sin embargo CONAMAQ ya ha advertido que la autonomía indígena no puede resumirse a "ponerle poncho al municipio", es decir a un simple cambio de nombre, sino tiene que permitir a los pueblos autogobernarse según sus propias normas y sobre la base de su territorio. Y para ello, la construcción de una verdadera autonomía indígena tendrá que partir de la institucionalidad propia de cada pueblo y aquello sólo se podrá alcanzar si es que la Ley Marco de Autonomías recoge las aspiraciones de las organizaciones indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

Arnold, Denise
2006 "Metodologías en las ciencias sociales en la Bolivia postcolonial: Reflexiones sobre el análisis de los datos en su contexto". En: Yapu, Mario (Coord.) *Pautas metodológicas para investigaciones cualitativas en ciencias sociales y humanas*. La Paz: UPIEB.

Camacho Wilfredo; Escobar, Juana
2009 "Suma utjaña. Derechos políticos y territoriales en los ayllus Kharacha, Laymi-Puraka, Jukumani y Aymaya de la nación Charka, Norte de Potosí". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Chuquimia, Guery; Chambi, Rubén; Claros, Fernando
2009 "Los derechos de los pueblos indígenas y originarios: Entre el discurso y la colinialidad, y el pluralismo y el poder local. Caso de la Nación Pakajaqi". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Fernández, Karina; Illanes, Dante
2009 "Los derechos indígenas en territorios indígenas guaraní". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Herbas, Amparo; Patiño, Marco
2009 "Gestión territorial indígena y ejercicio de derechos en las TCOs Lomerío, Mosetén y Chacobo-Pacahuara". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Martinez, José; Tejada, Alicia
2009 "El ejercicio de los derechos indígenas por el pueblo Guarayo: Los derechos indígenas en la legislación boliviana, grado de cumplimiento por el Estado y otros sectores sociales". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Molina, Wilder; Navia, Verónica; Lero, Ascencio
2009 "Uso e incidencia de los derechos de los pueblos indígenas en la cultura y vida de los chimanes de la región amazónica de Bolivia". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Saaresranta, Tiina; Hinojosa, Magaly
2009 "Entre la teoría y la realidad: La normativa estatal y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígena originario campesino en Cochabamba". Informe final de investigación. Ministerio de la Presidencia y PIEB.

Ticona, Esteban y Albó, Xavier
1997 Jesús de Machaqa. La marka rebelde. La Paz: CIPCA.

Derechos indígenas, situaciones distintas a lo largo y ancho de país

El conocimiento producido recientemente en torno a los derechos de los pueblos indígenas de Bolivia ofrece un plus, según el antropólogo y lingüista Xavier Albó, investigador de la temática. No se trata de un inventario de qué derechos se cumplen y qué otros no. Sino que en términos cualitativos permite ver, entre otras cosas, que hay dos tipos de derechos y uno de ellos marcado claramente por especificidades en los diferentes pueblos indígenas.

"Unos son los comunes a todos; se sabe que por ejemplo Naciones Unidas para medir el índice de pobreza (…) busca el mismo estándar de derechos, salud, educación, etcétera, etcétera. Esto lo tenemos en las investigaciones, en parte, pero quizás es más importante que ahí aparecen también los derechos específicos de los pueblos indígenas", dice Albó.

El investigador habla así a propósito de los hallazgos de siete investigaciones que indagaron en temas como el acceso a un territorio colectivo, la potestad de uso de recursos, las formas de empoderamiento, la resolución de conflictos, la participación en niveles del Estado, la gestión de infracciones y otros.

Estos trabajos, ejecutados en el marco de la convocatoria "Derechos de los pueblos indígenas y originarios de Bolivia", lanzada a partir de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Presidencia de Bolivia, a través del Componente de Transversalización de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), fueron seguidos desde sus inicios por Xavier Albó, uno de los investigadores más prolíficos en la temática indígena en el país.

¿Cuál es el aporte de los enfoques de las investigaciones en esta convocatoria?

En principio quiere ser, no digo un muestreo en sentido riguroso, sino una salpicadura de situaciones distintas en el país sobre este tema. Así fue solicitado incluso desde el Ministerio de la Presidencia, que pidió que hubiera una visión de distintas partes. Al ser un concurso (de proyectos) no siempre todos han respondido a esa salpicadura, unos mejor que otros, pero sigue siendo una muestra importante de situaciones distintas a lo largo y ancho de país.

¿Aquí entra por ejemplo el derecho de acceso al territorio?

Los dos estudios andinos, uno de Pakajaqes (La Paz) y el otro de Norte Potosí (Potosí), insisten en el derecho a tener su propia forma de gobierno y con resultados contrapuestos. En el caso de Pakajaqes piensan que se soñó demasiado con hacer una cosa exclusiva, propia, y dicen que éste es más un sueño desde la ciudad, pero que en el campo no se podría hacer. En el otro caso es al revés, en cierta forma en Norte Potosí ven una emergencia de los ayllus en un municipio que no estaba diseñado para tener ayllus, porque nació a la sombra de la mina, Uncía. Esta es una información más cualitativa y me parece que estos hallazgos sólo se podían lograr precisamente con un tipo de información de este estilo.

Otro ejemplo interesante son los chimanes. A veces estamos medio en la luna al hablar de derechos de los chimanes, sin entender cómo es la vida de este pueblo y desde ahí los resultados de la investigación son interesantes. Un dato importante es que estos indígenas querían tener más poder para influenciar en los municipios de San Borja (Beni), algo complicado porque aquél es un sitio que tiene todo: tiene narcotráfico, tiene ganaderos, tiene una elite poderosísima, pero cuando querían presentar sus candidatos, éstos eran rechazados porque no habían hecho su servicio militar. En la vida que tienen los chimanes tendrían que escaparse de la comunidad para ir a hacer el servicio militar, esto nos da una pista de qué absurdo es poner ciertos tipos de exigencias a un pueblo para poder empoderarse. Eso de hacer el servicio militar es sacarle totalmente de su espacio y meterlo en un espacio distinto.

En cuanto al derecho al territorio, por ejemplo, en tierras bajas era evidente su posición frente al acceso al territorio, pero en tierras altas era otra problemática porque el tema no es tanto el territorio mismo ya que hubo la reforma agraria y todo eso, sino la forma de jurisdicción. Así se vio al menos en los dos casos que hemos comentado, Pakajaqes y Norte Potosí. En el caso de Cochabamba, del estudio que se hizo en Ayopaya y Tapacarí, se trata de una serie de comunidades más cercanas al modo genérico de vivir y ahí no se toca el problema del territorio.

¿Qué muestran las investigaciones sobre las relaciones entre los ayllus en el occidente, las Tierras Comunitarias de Origen en el oriente, y el Estado?

El caso del ayllu y el Estado era central en dos de los tres casos de las tierras altas, como en Cochabamba era un estudio más menudo de cómo se concretan los derechos en el pequeño nivel de las comunidades. Una cosa que me llamó la atención en Norte Potosí, mencionado por la propia gente del ayllu –uno de los investigadores es del ayllu Laime nada menos–, es cómo cumplen los derechos humanos en sus relaciones internas entre ellos. Tiene sus límites eso de pensar que todo es utópico en el campo, porque ellos decían que estaban contra la autonomía ya que la veían quizás no como fortalecimiento de sí mismos, sino un fortalecimiento del municipio pensado en términos estatales. Por tanto esta estructura estatal le daba más poder a algo que no era de ellos, a esta estructura municipal. Hay un dato que he sabido después, que resulta interesante, que no se sabía todavía cuando se hizo este estudio: Cuando estuve en Llallagua, Norte de Potosí, me comentaron por qué el municipio de Uncía va quedando recortado y es porque todo el ayllu Jucumani, que era parte de éste, está formando un municipio aparte; todavía no está legalmente concluido pero parece que será otro municipio.

¿El tema del acceso al territorio se relativiza en este caso?

Es que depende cómo se entienda "territorio", simplemente es una nueva jurisdicción distinta a la anterior. Ahí surgen otros temas para investigar, siempre pasa esto, va por un lado y salen otras cosas, para eso es la investigación; si uno ya supiera lo que tiene que pasar, de qué sirve.

¿Qué perspectivas se ven con estas investigaciones y sus resultados, qué se puede esperar de la aplicación de los derechos indígenas?

Si lo lee un burócrata que sólo busca una fórmula, no servirá de mucho. Si lo mira un creador que no busca hacer funcionar una democracia ya bien establecida, sino ver cómo tenemos que transformar el país y el Estado, creo que da cosas muy interesantes como las que acabamos de decir.

"No queríamos ser solamente reconocidos y respetados, sino tener participación"

Los derechos de los pueblos indígenas ¿dejaron de ser retórica en los discursos? Desde los años 80 y mucho más a partir de 1990, con la Marcha por la Dignidad y el Territorio, su reconocimiento dio importantes saltos hasta la inclusión de sus demandas en la nueva Constitución Política del Estado, dice Ramiro Galindo, dirigente de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz.

El hito señalado en 1990, cuando miles de indígenas de tierras bajas iniciaron una caminata de 600 kilómetros hasta la sede de gobierno, significó el reconocimiento de tierras a favor de los pueblos indígenas y originarios, derecho que se fue consolidando progresivamente. "Pero nosotros no pedíamos sólo eso, no queríamos ser solamente reconocidos y respetados, sino tener participación. Por eso los momentos actuales son un gran avance, porque la nueva Constitución transversaliza nuestros derechos a todas las leyes", expresa Galindo, cuyo ámbito de representación son los recursos naturales, tierra y territorio, y medio ambiente.

En esta medida, asegura el dirigente, los pueblos indígenas estarían recuperando –no obteniendo– el ejercicio de su organización propia, en diálogo con el Estado. "Dentro del nuevo Estado plurinacional estaríamos encaminados a que se respeten nuestros derechos, de acuerdo a las características que tenga cada pueblo y a sus capacidades organizativas. Pero además, el nuevo Legislativo plurinacional está abriendo puertas para que los pueblos indígenas puedan ser legisladores y eso es lo que esperábamos".

Por lo pronto y en teoría, esto significaría, según Romero, un paso más desde el reconocimiento de los pueblos indígenas y originarios, una apertura para incorporar en la visión de la legislación las características culturales, sociales, políticas y económicas que expresan los usos y costumbres de cada pueblo.

"Sabemos que los pueblos indígenas han sido utilizados desde siempre. Todas las guerras y las luchas que han derivado en cambios históricos, todas las reformas constitucionales que ha sufrido Bolivia, han tenido como bastión a los indígenas, en desconocimiento también de sus derechos. Las normas y leyes han ido cambiando en la historia, pero nunca a favor de los pueblos".

Un momento de inflexión para esto fue, otra vez, la marcha de 1990, "porque a partir de ahí nuestras marchas y movilizaciones siempre las hemos hecho con propuestas que no sólo han pedido el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sino que han abierto posibilidades de cambio para la misma sociedad. Los cambios actuales no son de partidos o de una persona, sino que son gracias a las luchas históricas de los pueblos indígenas".

Bajo esa perspectiva, Galindo señala que el reto inmediato "son la leyes y normas que podamos consensuar y coordinar para que concuerden con la legislación del Estado, aplicando nuestros derechos fundamentales y las demandas específicas en temas como recursos naturales, tierra y territorio".

Elaboración: Vincent Nicolas • Entrevistas: Bernarda Claure | Diseño: Rudy Alvarado | Programa de Investigación Estratégica en Bolivia | Av. Arce 2799, edificio Fortaleza piso 6, of. 601 | telfs.(591-2) 2432582 y 2431866 | Casilla 12668 | Fax: (591-2) 2435235 | fundacion@pieb.org | www.pieb.com.bo | d.l.: 4-2-794-03 | La Paz-Bolivia